

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO  
DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.  
M.P.**

**(EXPEDIENTE 2026010008)**



## ÍNDICE

	<b>Pág.:</b>
<b>ANTECEDENTES</b>	
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES	5
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV. ADJUDICACIÓN	10
V. IMPUGNACIÓN	15
 <b>ANEXOS:</b>	
ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	
ANEXO II: PROFORMA DE CONTRATO	
ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR	
ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA	
ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS	
ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO	
ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
ANEXO VIII: PROFORMA DE GARANTIA ECONÓMICA	
ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA	



## ANTECEDENTES

### I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

### II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

### III

En el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sección 4, Designación del Delegado de Protección de Datos, el art. 37 determina en su apartado 5 *“El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades personales y, en particular a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39.”*. Por otra parte, en el apartado 6 del mismo artículo se establece que *“El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios”*.



Por otra parte, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. incluye en la estructura organizativa de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, y de la seguridad interna la figura del Delegado de Protección de Datos, cuyo nombramiento o renovación en el caso de EPGASA y conforme a su Documento de Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se realizará por decisión del Comité de Seguridad de EPGASA y a propuesta de su Órgano de Contratación.

Por todo lo expuesto, careciendo EPGASA en su plantilla de personas que cumplan el perfil legalmente establecido al efecto, precisa la contratación de los servicios que la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal y de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones atribuye al Delegado de Protección de Datos.

## **I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.**

### **1.- Objeto:**

Será objeto del presente contrato la prestación de los servicios de Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) con la total asunción de las funciones y competencias legal y reglamentariamente establecidas para dicha figura por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones técnicas que se incluye como Anexo I.

El código CPV asociado a este contrato es: 72300000 Servicios relacionados con datos.

También serán vinculantes para el adjudicatario las condiciones establecidas en la proforma de contrato que se adjunta como **Anexo II**, y que también forman parte integrante del presente Pliego.

### **2.- Precio:**

**2.1.-** Será el de la mejor oferta. Los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio anual del contrato por los servicios DPD para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. En estos precios estarán incluidos todos los medios materiales y humanos precisos para la completa ejecución de los servicios, excluido el IVA.

**2.2.-** Se establece como coste estimado de licitación y presupuesto base de licitación para un contrato inicial de un año la cantidad de 7.912,00 €, IVA excluido. Como valor estimado del contrato se establece un importe de 39.560,00 €, IVA excluido, que incluye el coste estimado para un año de duración del contrato por importe de 7.912,00 €, IVA excluido, y el coste de las posibles prórrogas permitidas que asciende a 31.648,00 €, IVA excluido

### **2.3.- Método de cálculo:**

El precio se ha calculado atendiendo al coste de personal, número de horas de trabajo, coste de desplazamiento y dietas, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.



El desglose del presupuesto base de licitación se ha determinado atendiendo a los datos ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, para 2023, para actividades Jurídicas y de Contabilidad, (dato en euros):

Presupuesto de Licitación Anual	7.912,00
Consumos intermedios + Amortizaciones	3.985,57
Gastos Personal	3.098,20
Margen Bruto	828,23

Se ha estimado un número de horas anuales de prestación de servicios de 80 horas.

**2.4.-** En cuanto al pago del precio se estará a lo establecido en la proforma del contrato, **Anexo II.**

Los precios ofertados no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia inicial del contrato, ni en los supuestos de prórroga si las hubiese.

**3.- Plazo:** La duración del contrato será de 1 año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de EPGASA por anualidades sucesivas, hasta un máximo de cuatro prórrogas y siendo obligatoria ésta para el adjudicatario, salvo preaviso en contra por parte de la sociedad con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, por causa de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

**4. Responsable del contrato:** Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Gerencia de EPGASA.

## **II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES.**

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

### **1.- Capacidad de obrar:**

**1.1.-** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.



**1.2.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.3.-** Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.4.-** Los licitadores personas físicas presentarán copia del NIF, o documento equivalente del país de origen.

## **2.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar:**

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **Anexo III**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

## **3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:**

### **3.1.- Solvencia económica y financiera.**

El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, superior a 50.000,00 euros.

El volumen anual de negocio se acreditará por medio de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera obligado a ello y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.



### **3.2.- Solvencia técnica y profesional.**

3.2.1 Se considerará que el licitador tiene solvencia si ha prestado servicios en el transcurso de los tres últimos años, al menos, 3 contratos de asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal por un importe del servicio anual cada uno de ellos de al menos el 70% de 7.912 00 euros/año.

La contratación y prestación del servicio realizada por el licitador se acreditará mediante certificados de buena ejecución, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Importe anual del servicio.
- Duración del contrato
- Contratante.
- Objeto del contrato.

Si los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos 6 meses desde el inicio de los mismos.

3.2.2 Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional los licitadores deberán aportar, además, declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato que refleje, nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional del equipo asignado que deberá estar formado, al menos, por una persona responsable y otra colaboradora.

En función de la documentación exigida en el presente apartado, se considerará que el licitador tiene solvencia técnica o profesional si cumple los requisitos que a continuación se señalan:

- Que forme parte del equipo una persona con Licenciatura o Grado en Derecho, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal y en situación de alta en el Colegio profesional correspondiente y el sistema de protección social al que por Ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.
- Que forme parte del equipo una persona con Ingeniería o Grado en Informática o Telecomunicaciones, con al menos 3 años de experiencia en asesoramiento a empresas en materia de protección de datos de carácter personal y en situación de alta en el Colegio profesional correspondiente y el sistema de protección social al que por Ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.
- Al menos una de las dos personas del equipo adscrito deberá estar en posesión del Certificado Oficial de Delegado de Protección de Datos emitido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024:2012 y en el ámbito de la aplicación del esquema de Certificación de Delegados de Protección de Datos.  
En la página WEB oficial de la Agencia española de Protección de Datos que se señala a continuación, se detallan las características y requisitos derivados de la exigencia de esta etiqueta específica: <https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/delegado-de-proteccion-de-datos/certificacion-delegado-de-proteccion-de-datos.html>



Dicho personal no podrá ser sustituido durante el transcurso del servicio sin el consentimiento expreso de la entidad contratante, y en ningún caso se admitirá la subcontratación de los servicios ni la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

Al objeto de acreditar la solvencia técnica se acompañará dicha declaración con los respectivos Curriculum Vitae suscritos por los miembros del equipo y certificado oficial de DPD.

#### **4.- Uniones de Empresas.**

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

### **III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS.**

#### **1.- Información previa:**

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico [contratacion@epgasa.es](mailto:contratacion@epgasa.es).

#### **2.- Medios y plazo de presentación:**

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que



la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

### **3.- Exclusividad:**

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **4.- Contenido:**

Las proposiciones se presentarán fraccionadas **en tres sobres electrónicos**, señalados con los **numerados 1, 2 y 3**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **Anexo IV**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador y el número de trabajadores.
- b) Declaración, conforme a la Proforma **Anexo V**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente en la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **Anexo VI** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la



participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta técnica a valorar conforme a juicios de valor, consistente en **Programa y Metodología del Servicio**, debiendo describirse la organización del servicio a prestar, detallando los medios humanos y la operativa para la ejecución del trabajo.

Se valorará la Memoria de Organización en su conjunto, teniendo en cuenta:

- La planificación y organización de los trabajos
- Disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo, identificando al responsable del Equipo.
- La proximidad y trato personalizado en la prestación del servicio
- La fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA

En la Memoria de Organización del Servicio no se incluirá la valoración económica, ni dato ni cualquier referencia a la misma, constituyendo su incumplimiento motivo de exclusión de la oferta.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta que se valorará mediante la aplicación de fórmulas y que consistirá en la proposición económica que se formulará detallando el Importe del precio anual por el que ofrece los servicios de Delegado de Protección de Datos objeto de la licitación, excluido el IVA.

#### **5.- Eficacia de la oferta:**

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

#### **6.- Transparencia:**

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **7.- Confidencialidad:**

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

### **V.- ADJUDICACIÓN.**

**1.-** El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

**2.-** Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:



Directora del Departamento Financiero, que actuará como presidente de la Mesa.  
Director del Departamento Técnico.  
El Responsable de Seguridad TIC.

Gestor del Departamento Jurídico, que actuará como secretario de la Mesa.

**3.-** Dicha Mesa analizará en primer lugar los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

**4.-** En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

**5.-** Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a continuación a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido **hasta un máximo de 51 puntos**, teniendo en cuenta:

- La planificación y organización de los trabajos
- Disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo
- La proximidad y trato personalizado en la prestación del servicio
- La fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA

**6.-** Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

Se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas por el que ofrece los servicios anuales de DPD 49 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[ 1 - \left( \frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora  
b: precio de la oferta que se valora  
a: precio de la oferta menor presentada  
n: 49

Se establece un precio máximo de licitación de 7.912,00 € para un año de servicio.



Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % de 7.912,00 €.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

**7.-** Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5 y 6 si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien esta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

**8.-** Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.



- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. del capítulo II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) Declaración, conforme a la Proforma **Anexo V**, firmada por cada uno de los miembros del equipo propuesto, consintiendo expresamente cada uno de ellos en la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- k) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- l) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo



dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente.

- m) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- n) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del presupuesto de licitación.

La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la proforma del contrato, **Anexo II.**

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo VIII.**, o mediante retención en el precio ofertado que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario, o en los siguientes si este no alcanzase; en este caso deberá presentarse declaración responsable de persona apoderada indicando dicha circunstancia y conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo IX.**

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de ámbito estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante, sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane por la misma vía.



Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

**8.-** Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de Contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

**9.-** El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal y con la cobertura mínima por siniestro y año de 500.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €).

**10.-** Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo II**.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

## **V.- IMPUGNACIÓN.**

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Por el Departamento Jurídico**

**Fdo.: Susana Randon Reyna  
En Sevilla, a la fecha de la firma**



**ANEXO I**  
**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**  
Se adjunta en fichero digital



**ANEXO II  
PROFORMA DE CONTRATO**



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.M.P.** con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)  
(Expediente n.º 2026010008)

### **DE OTRA PARTE:**

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

### **EXPONEN**

I.- En el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sección 4, Designación del Delegado de Protección de Datos, el art. 37 determina en su apartado 5 *“El delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades personales y, en particular a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39.”* Por otra parte, en el apartado 6 del mismo artículo se establece que *“El delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios”*.



Por otra parte el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía. incluye en la estructura organizativa de la seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, y de la seguridad interna la figura del Delegado de Protección de Datos, cuyo nombramiento o renovación en el caso de EPGASA y conforme a su Documento de Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se realizará por decisión del Comité de Seguridad de EPGASA y a propuesta de su Órgano de Contratación.

Por todo lo expuesto, EPGASA, careciendo en su plantilla de personas que cumplan el perfil legalmente establecido al efecto, precisa la contratación de los servicios que la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal y de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones atribuye al Delegado de Protección de Datos, a cuyo efecto a promovido una licitación.

**II.-** En la referida licitación EL CONTRATISTA ha resultado adjudicatario, habiendo aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.-** Por el presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar frente a EPGASA y para ésta los servicios de Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), con la total asunción de las funciones y competencias legal y reglamentariamente establecidas para dicha figura, por el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones técnicas que se incluye como Anexo I y que, conforme se recoge en el mismo, incluye con carácter meramente enunciativo:

- a. Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión Europea o del Estado español.
- b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.



- c. Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos.
- d. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos, cada vez que se le requiera.
- e. Actuar como punto de contacto de EPGASA con la Agencia Española de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto. Correrá por cuenta del adjudicatario proveer los medios de contacto necesarios para ejercer correctamente esta función.
- f. Asistir a todas las reuniones del Comité de Seguridad TIC de EPGASA y participar activamente en la consecución de sus objetivos y funciones.

Además de las funciones y competencias descritas EL CONTRATISTA se compromete a

- La elaboración de un informe anual de situación en relación con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, así como un resumen de las actividades realizadas por el DPD.
- La elaboración y mantenimiento de un registro de tratamientos de datos de carácter personal, con indicación expresa de las personas u órganos que asumen las figuras de responsable del fichero o tratamiento, encargado del tratamiento y resto de requisitos exigidos por el art 30 del RGPD. Dicho listado se entregará, actualizado, al Comité de Seguridad TIC de EPGASA en cada una de sus reuniones, con indicación de aquellas deficiencias o faltas de información que se produzcan, de modo que el Comité disponga de información completa y pueda arbitrar los mecanismos necesarios para la subsanación de las deficiencias o faltas de información.
- La revisión y consultoría técnica, en caso de ser preciso, de las herramientas informáticas de la empresa para incrementar la trazabilidad en materia de Protección de Datos Personales.
- Impartir, caso que así lo crea necesario el titular de la Dirección Gerencia de EPGASA un máximo de 5 horas de formación al personal de la empresa. Esta formación se impartirá físicamente en la sede de la sociedad sita en C/Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Sevilla.

Los trabajos se prestarán por el adjudicatario mediante el equipo de trabajo propuesto en su oferta, precisando la autorización de EPGASA para cualquier modificación en el mismo, quedando prohibida la cesión o subcontratación del servicio.

**2.-** La ejecución de los trabajos y servicios se llevarán a cabo con la máxima eficiencia y bajo los criterios de organización que EL CONTRATISTA considere conveniente; todo ello, en los términos y condiciones previstos en este contrato, en el pliego que rigió la concurrencia y en su oferta de fecha 14 de julio de 2020 por la que resultó adjudicatario, formando dichos documentos parte integrante del presente contrato.



## **SEGUNDA: INSTALACIONES Y ÚTILES.**

EL CONTRATISTA dispone de oficinas propias, así como de los medios necesarios para llevar a cabo los servicios contratados, los cuales pondrá a disposición de EPGASA a fin de cumplir el objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en los casos en que sea necesario, EL CONTRATISTA se trasladará a las instalaciones de EPGASA cuando sea necesario con el fin de desarrollar el objeto del presente contrato.

## **TERCERA: RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

1.- EPGASA designa como responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Gerencia o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del adjudicatario.

2.- EL CONTRATISTA nombra Responsable del contrato a ....., que mantendrá las relaciones con Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y que estará a disposición de ésta cuando sea necesario.

## **CUARTA: PLAZO.**

La duración del contrato es de un (1) año a partir del día de su firma, pudiendo ser prorrogado a voluntad de EPGASA por anualidades sucesivas, hasta un máximo de cuatro prórrogas, siendo obligatoria éstas para EL CONTRATISTA, salvo preaviso en contra por parte de EPGASA con dos meses de antelación respecto a la finalización del plazo de duración del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio, por causa de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, se podrá prorrogar el contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.

## **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

1.- Como retribución a sus servicios, EL CONTRATISTA percibirá la cantidad mensual de .....EUROS (€), IVA excluido, lo que supone un total para el periodo convenido de un año EUROS ( €), IVA excluido.

El precio no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia inicial del contrato, ni en los supuestos de prórroga si las hubiese.

2.- Para su pago, EL CONTRATISTA emitirá factura mensual por el trabajo realizado y EPGASA satisfará el importe de las prestaciones realizadas durante el mes precedente, con las retenciones que correspondan, en un periodo máximo de treinta días desde la recepción de la factura, mediante



transferencia bancaria a la cuenta corriente que el Adjudicatario designe, contra entrega de la oportuna factura en la que se hará constar de forma separada el IVA correspondiente a la operación.

Los gastos de desplazamiento a la sede de la Sociedad con motivo del asesoramiento y consulta integral se consideran incluidos en el precio anual ofertado por los servicios.

#### **SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.**

El CONTRATISTA se obliga a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato. En consecuencia, los citados datos no podrán ser objeto de ningún tratamiento destinado a fines distintos a la prestación del contrato.

Todos los datos facilitados, en cualquier tipo de soporte, se encontrarán protegidos, con estricta aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación que sea de aplicación, reservándose el Tomador la facultad de inspección de su cumplimiento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a aplicar a los datos personales las medidas de seguridad, del nivel que corresponda, en aplicación de lo establecido en el precitado Reglamento y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Una vez realizada la prestación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá a EPGASA los soportes donde se hallen recogidos los datos proporcionados por él durante la ejecución del mismo.

EL CONTRATISTA y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Cualquier tratamiento de datos que no se ajuste a lo dispuesto en este documento será causa específica de resolución contractual, sin perjuicio de la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA frente a terceros y frente a EPGASA y/o Asegurados o Beneficiarios y de su obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera irrogar.

EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce que está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación que sea de aplicación en esta materia y se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

EL CONTRATISTA se compromete a no dar información ni datos proporcionados por EPGASA para cualquier otro uso no previsto en el presente contrato s. En particular, no proporcionará sin autorización expresa escrita copia de los documentos o datos a terceras personas.



### **SÉPTIMA: GARANTIA ECONÓMICA.**

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este, garantía definitiva por importe de ..... EUROS (XXXXX, XX €), correspondiente al cinco por ciento del precio del contrato en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento o mediante retención en precio que se hará en el primer pago, o en los sucesivos, si este no alcanzase, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo IX del Pliego de la licitación.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

### **OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

### **NOVENA: SEGUROS**

Antes de la firma del contrato, EL CONTRATISTA ha acreditado tener contratada póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal y con la cobertura mínima por siniestro y año de 500.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €).

### **DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

1.- El presente contrato se registrará en su interpretación, cumplimiento y resolución por las normas de derecho privado.

2.- Toda la documentación que a continuación se relaciona forma parte integrante del presente contrato y, por tanto, tiene carácter vinculante para EL CONTRATISTA:

- Pliego de la licitación que rigió la concurrencia.
- Oferta del CONTRATISTA de fecha .....

### **DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del presente contrato:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las dos partes de las obligaciones asumidas.
- b) La no prestación del servicio en las condiciones y plazos establecidos para ello.
- c) La prestación del servicio en unas condiciones de calidad inferiores a las convenidas.



## **DECIMOSEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarrolla, se informa a que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A M.P. con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del contrato.

Asimismo, sus datos pueden ser utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

- Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, o al correo electrónico [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es). Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

## **DECIMOTERCERA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.**

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico [gerencia@epgasa.es](mailto:gerencia@epgasa.es)

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellos que lo incumplan.



**DECIMOCUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

**DECIMOQUINTA: TRANSPARENCIA.**

EL CONTRATISTA tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**DECIMOSEXTA: SUMISIÓN JURISDICCIONAL.**

Las partes, para cualquier cuestión relativa a la interpretación o ejecución del presente contrato, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman y en un solo efecto el presente documento, en el lugar y fecha al encabezamiento reseñados.

**Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.      Por EL CONTRATISTA**

**Fdo.: Ignacio Carrasco López**

**Fdo.:**



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de



sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.



i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En ....., a ..... de ..... de ..... Firma: .....

**DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.**



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA

D./Dña. ...., con DNI/NIF ....., como representante de la sociedad ....., con CIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- El licitador ES Microempresa
- El Licitador ES PYME
- El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- El número de trabajadores de la empresa es.....

**DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:**

**TELÉFONO DE CONTACTO**

**Fijo:**

**Móvil:**

**FAX N.º:**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:**

*La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.*



## ANEXO V

### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. INFORMA QUE

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, del servicio de Delegado de Protección de Datos.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.M.P. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.M.P. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.M.P. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es) en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.ª ..... MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que ..... (persona o empresa licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



## ANEXO VI

### RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D .<sup>a</sup> ..... con residencia en ..... Provincia de ..... calle ..... n. ° ..... con DNI n. ° ..... , en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

#### DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado ....., compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



**ANEXO VII  
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.M.P., (EXPEDIENTE 2026010008)**

D./D. <sup>a</sup>  
Con residencia en  
Provincia de  
Calle  
Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.M.P.

Se compromete en nombre de ..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución del contrato, a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, conforme a los siguientes honorarios por el servicio de Delegado de Protección de Datos de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A M.P. .... euros, IVA excluido.

Los honorarios de los servicios se ofertan como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y en el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a prestar por el expresado importe el servicio objeto de contratación.

El ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO II y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

***La oferta económica deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.***



## ANEXO VIII

### PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

La entidad financiera del encabezado

#### AVALA

A....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., (EPGASA) por un importe de xxxxxxxx EUROS (5% presupuesto de licitación) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. ; en consecuencia, la entidad avalista ..... queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número .....

Sevilla, a .....



## ANEXO IX

### AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D. <sup>a</sup> ..... con residencia en ..... Provincia de .....  
..... calle ..... n. ° ..... con DNI n. ° .....  
....., en nombre propio o de la empresa que representa .....(1)

AUTORIZA a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) para que retenga del primer pago o primeros pagos que venga obligada a hacerle como consecuencia de la ejecución del contrato de servicios de Delegado de Protección de Datos de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (en adelante, EPGASA) la cantidad de ..... EUROS (.....€), cantidad igual al 5% del precio del contrato.

La citada cantidad se retiene al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta al CONTRATISTA, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, transcurridos 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social